

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA

RADICACION: 76001-31-10-007-2015-00554-00

AUTO No. 2526

Santiago de Cali, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2.022).

1. INCORPORAR el escrito enviado por el apoderado de la parte demandante.
2. Niéguese solicitud en virtud de que esta clase de proceso no procede inscripción de demanda.

Notifíquese



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ